CONTRATO N° 20/2023
INSTALACION DE COLUMNAS DE Hº Aº. CONTRATO ABIERTO.
CD No. 14/2023. ID: 434.011

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal y el Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **ING. JORGE ROJAS GIMENEZ, RUC Nº 3462409-0**, domiciliada en Tte. Rojas Silva No. 9999 c/ Villa Pareco, ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. JORGE ROJAS GIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 3.462.409, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de INSTALACION DE COLUMNAS DE Hº Aº. CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es:
INSTALACION DE COLUMNAS DE Hº Aº. CONTRATO ABIERTO.-

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo

ING. JORGE ROJAS
del Ing Jorge Ariel Rojas Gimenez
R U C 3.462.409-0
e-mail. soluciones.ingenieria@gmail.com
Cel.: +595 982 677 265

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.011.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 14/2023. INSTALACION DE COLUMNAS DE Hº Aº. CONTRATO ABIERTO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1641/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	**SERVICIO DE INSTALACION DE COLUMNAS DE HºAº.**	Unidad	1	Evento	2.200.000	2.200.000
2	**SERVICIO DE INSTALACION DE COLUMNAS DE HºAº.**	Unidad	1	Evento	2.600.000	2.600.000
					PRECIO TOTAL	4.800.000

<u>Precio Unitario Total de Adjudicación</u>: Gs. 4.800.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.

MONTO MÍNIMO	**Gs. 49.500.000. (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), IVA incluido.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), IVA Incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Secretaría General
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ING. JORGE ROJAS
del Ing Jorge Ariel Rojas Gimenez
R U C. 3.462.409-0
e-mail. solucionesjringenieria@gmail.com
Cel.: +595 982 677 265

LIC. FELIPE SAMUDIO
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. [illegible] de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Abg. [illegible] Rojas
Secretaria General
Municipalidad de San Lorenzo
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. JORGE ROJAS
del Ing. Jorge Ariel Rojas Giménez
R.U.C. 3.462.409-0
e-mail. solucionesjringenieria@gmail.com
Cel.: +595 982 677 265

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..06.. días del mes de diciembre del año 2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY ·

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Intendencia · República del Paraguay ·

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Ing. JORGE ROJAS GIMENEZ
RUC N° 3462409-0

ING. JORGE ROJAS
del Ing. Jorge Ariel Rojas Gimenez
R.U.C. 3.462.409-0
e-mail. solucionesjringenieria@gmail.com
Cel.: +595 982 677 265

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY